



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 544-2025-UNF/CO

Sullana, 16 de julio de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 011-2025-UNF-VPAC/DECPS-UEC de fecha 09 de julio de 2025; Oficio Nº 2529-2025-UNF-VPAC de fecha 09 de julio de 2025; Informe Nº 2044-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 11 de julio de 2025; Informe Nº 604-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de julio de 2025; Informe Nº 440-2025-UNF-OAJ de fecha 14 de julio de 2025; Oficio Nº 2554-2025-UNF-VPAC de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Informe N° 011-2025-UNF-VPAC/DECPS-UEC, de fecha 09 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, se ha recibido la invitación para participar la delegación cultural en la Quincena Cultural "Quipu Loja 2025 – Movilidad Cultural en la Frontera" en Ecuador; por lo que, solicita autorización para el viaje antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 2529-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria sobre la participación en la Quincena Cultural "Quipu Loja 2025", para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2044-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que se dispone de cobertura presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 02.04.01 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0051 Extensión y Proyección Social Universitaria, Actividad Operativa: 369 Revisión y monitoreo de las actividades de proyección social y extensión cultural; Monto: S/ 3,000.00. Centro de Costos: 02.04.02 Unidad de Extensión Cultural, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0032 Servicios Educativos, Actividad Operativa: 376 Ejecución de talleres artísticos – culturales, Monto: S/ 3,000.00. Centro de Costos: 04. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0018 Gestión del programa, Actividad operativa: 139 Actividades de representatividad y/o identidad institucional, Monto: S/ 5,202.20.

Que, mediante Informe N° 604-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto a través del cual emite disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/ 11,202.20, conforme a lo solicitado.

Que, con Informe N° 440-2025-UNF-OAJ, de fecha 14 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente la autorización a autorización de la Comisión de Servicios al exterior del país de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco - Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Ing. Ronald Sernaqué

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Silva – Jefe de la Unidad de Extensión Cultural y Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung – Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, para participar en la Quincena Cultural "QUIPU Loja 2025", Movilidad Cultural en la Frontera, en Loja – Ecuador, del 20 al 24 de julio de 2025.



Que, mediante Oficio N° 2554-2025-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización de viaje al exterior del país para participar en la QUINCENA CULTURAL "QUIPU-LOJA-2025", con el fin de que sea aprobado por la Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 043-2025-SE-CO, de fecha 16 de julio de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la comisión de servicios de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco - Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Ing. Ronald Sernaqué Silva – Jefe de la Unidad de Extensión Cultural y Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung – Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en la Quincena Cultural "Quipu Loja 2025 – Movilidad Cultural en la Frontera", a realizarse en la ciudad de Loja, del 20 al 24 de julio de 2025.

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 043-2025-SE-CO, de fecha 16 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco - Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Ing. Ronald Sernaqué Silva – Jefe de la Unidad de Extensión Cultural y Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung – Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en la Quincena Cultural "Quipu Loja 2025 – Movilidad Cultural en la Frontera", a realizarse en la ciudad de Loja, del 20 al 24 de julio de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, el otorgamiento de viáticos a los profesionales, en relación a lo aprobado en el artículo primero, de conformidad con la normativa de la materia interna vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Dr. José Florentino Moleró López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Abg. Jorge Roniulo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 5

